



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a once de marzo de dos mil veintiuno.

Expedientes: TEECH/RAP/029/2021.

Actor: Laura Angélica García Arjona.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~once de marzo de dos mil veintiuno~~, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día ~~once del mes y año en que se actúa~~; dictado por la ~~Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de~~ Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las ~~12:40 doce horas con cuarenta minutos del once de marzo del dos mil veintiuno~~, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado. José Luis Santelis Urbina:

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/029/2021.

El once de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones XI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, en los presentes autos, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con los cómputos de fecha cuatro de marzo de la presente anualidad, y razón secretarial del once de los mismos, que obran en el expediente al rubro citado. **Conste.** -----


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; once de marzo de dos mil veintiuno.-----

---**Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el cómputo de fecha cuatro de marzo de la presente anualidad, y razón secretarial del once de los mismos; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 103, numeral 3, fracciones XI, y XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracción XII del Reglamento Interior de este órgano colegiado, se, **ACUERDA**.-----

---**Único.**- En atención al cómputo de fecha cuatro de marzo de la presente anualidad, y razón secretarial del once de los mismos, asentados por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que el diez de marzo de dos mil veintiuno, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la resolución de tres de marzo del mismo año sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en la razón de once de los actuales; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que la sentencia de tres de marzo de dos mil veintiuno, dictada en el expediente TEECH/RAP/029/2021, **ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar; y, en cumplimiento a la misma, remítase el presente expediente al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.-----

---De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/JAJA

COPIA
AUTORIZADA